



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA ESCUELA E INSTITUTO CRISTIANO TECNOLÓGICO JUAN PABLO.

Los suscritos, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Identidad No.0801-1975-05322, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), nombrado según Resolución CD-SE-30-01-2014-03, del Honorable Consejo Directivo, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero del 2014, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará, **EL INFOP** y **TITO LIVIO MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de Comayaguela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0801-1961-04446, actuando en su condición de Rector de la Escuela e Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo, nombrado por la Secretaría de Educación mediante Acuerdo No. 12465, DDEFM-08, el 15 de enero de 1991, con Registro Tributario Registro Tributario Nacional No. 08019995288036, quien para efectos del presente convenio se identificará **Escuela e Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo**, ambos con facultades suficientes para celebrar en este acto y como al efecto lo hacemos, hemos decidido suscribir este convenio de cooperación, mismo que se registrará por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

Las demandas de los servicios de salud a nivel nacional son crecientes y el personal de Enfermería es insuficiente para atender las necesidades de los Centros de asistencia de salud, ya que los Centros oficiales preparan únicamente personal en servicio, requiriendo preparar recurso humano nuevo en Auxiliar de Enfermería para que tengan la oportunidad de incorporarse a brindar sus servicios en función de las demandas del Sector Privado.

En tal sentido el Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo, ha mantenido cada año una alianza con el INFOP, con el propósito de certificar las participantes del Programa Auxiliar de Enfermería. Esta actividad ha sido importante, ya que con el respaldo del INFOP se ha logrado certificar Enfermeras Auxiliares egresadas, contribuyendo de esa manera al desarrollo del país con personal especializado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Coordinar esfuerzos para desarrollar programas de Formación Profesional que promuevan y mejoren las capacidades humanas de jóvenes y adultos y que potencie un acceso al empleo o auto-empleo mediante la Acreditación de la capacitación Técnica orientada a estudiantes de Auxiliar de Enfermería del área de Salud.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP

- 1) Asesorar y acreditar los programas curriculares de capacitación previamente convenidos.
- 2) Asesorar en formación metodológica de instructores al personal docente que desarrolla la capacitación.
- 3) Efectuar supervisiones de desempeño técnico- docentes de las acciones de Auxiliar de Enfermería.
- 4) Certificar a los egresados y egresadas de las acciones formativas conforme a Ley y a las normas establecidas por el INFOP.



CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES ESCUELA E INSTITUTO CRISTIANO TECNOLÓGICO JUAN PABLO

- 1) Desarrollar los cursos de Auxiliar de Enfermería en sus instalaciones según normas establecidas por el INFOP.
- 2) Facilitar el uso de equipo y herramientas ejerciendo el control sobre los mismos.
- 3) Restituir equipo y/o herramientas que por producto de las acciones formativas ya no sean utilizables.
- 4) Promocionar las acciones formativas y apoyar el proceso de matrícula, de tal forma que se mantenga por lo menos 15 participantes por horario o por curso.
- 5) Asignar el personal necesario para el mantenimiento, vigilancia y aseo de local donde se impartirán los cursos.
- 6) Proveer los servicios públicos de agua y luz al Centro de formación donde reciben la capacitación.
- 7) Mantener las condiciones técnico pedagógicas en el centro de formación para desarrollar programas de formación profesional según las exigencias del currículo y las normas establecidas por el INFOP.
- 8) Gestionar los recursos necesarios a efecto de desarrollar las prácticas requeridas por la capacitación que reciban y apoyar oportunamente la capacitación.
- 9) Aporte para impresión de certificados para los egresados de los cursos.
- 10) Mantener en buen estado el rótulo que identifica al INFOP apoyando en capacitación.
- 11) Desarrollar charlas y seminarios sobre formación humana a los participantes en las acciones formativas.
- 12) Facilitar el acceso del personal del INFOP a sus instalaciones para que supervise los cursos en forma programada.
- 13) Cubrir los costos de impresión de los certificados.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1) Designar como enlaces por el INFOP a la Licenciada Alba Teresa González, Encargada de la Unidad de Diseño Curricular, teléfono: 2230-0859 y por la Escuela e Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo al Rector del Centro Educativo, teléfono: 2225-3790/3811.
- 2) Realizar reuniones para hacer seguimiento al cumplimiento del convenio.
- 3) Presentar informes trimestrales de las evaluaciones a la Dirección Ejecutiva del INFOP y a la Escuela e Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo.
- 4) Promover acciones para dar a conocer los servicios de salud, tales como feria y otros afines.

MATRIZ DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INFOP E INSTITUTO "JUAN PABLO" AÑO 2015

Objetivo (s) (General/Específicos)	Resultado (s) Esperado (s)	Vigencia del Convenio	Beneficiarios directos / Indirectos (participantes)	Lugar/ Colonia, Municipios, Departamento.	Aporte de INFOP	Aporte de la Institución Solicitante	Presupuesto Total
<p>General Coordinar esfuerzos para desarrollar programas de Formación Profesional que promuevan y mejoren las capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos y que potencie un acceso al empleo o auto empleo mediante la capacitación técnica y empresarial.</p> <p>Específicos: 1. Beneficiar hombres y/o mujeres, mediante el programa de auxiliar de enfermería con los conocimientos necesarios básicos en el manejo pacientes para y administración de un centro asistencial de salud. 2. Estimular la participación de todos los actores involucrados, así como de centros asistenciales en el área de salud para que brinden apoyo al proceso y sea más efectiva la inclusión laboral de los emprendedores al sistema de salud del país.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de las participantes de la escuela de enfermería. 2. Una feria de Salud para dar atención a través de los servicios de enfermería. 3. Charlas a jóvenes del INFOP 	<p>A partir de la fecha de la firma al 30 de noviembre 2015, (6 meses), prorrogable según interés de las partes suscriptoras.</p>	<p>Directos Participantes del Programa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría para capacitación Técnica y Formativa. 2. Derecho a ampliación, actualización y modificación de malla curricular, según exigencias del mercado. 3. Acceso a empleos y auto empleos, mediante capacitaciones técnicas y prácticas significativas. 4. Vínculo entre autoridades competentes de INFOP e Instituto para futuros proyectos. <p>Indirectos 1. Promoción de acciones formativas. 2. Aporte de impresiones.</p>	<p>Este Proyecto se desarrollará en las Instalaciones del Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo, ubicado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Barrio La granja, en la entrada de Equipos Industriales y la Oso Polar.</p>	<p>Supervisión L. 5,000.00 (3 visitas de seguimiento técnico)</p> <p>TOTAL L. 5,000.00</p> <p>El aporte del INFOP no requiere incluir efectivo porque las supervisiones se harán con personal de planta.</p>	<p>Facilitar instalaciones L. 10,000.00 Proveer materiales y equipo para el desarrollo de las acciones formativas L. 7,000.00 Aporte para Impresión de certificados L. 5,250.00</p> <p>TOTAL L. 22,250.00</p>	<p>Aporte del INFOP L. 5,000.00</p> <p>Aporte del Instituto Tecnológico Juan Pablo L. 22,250.00</p> <p>TOTAL: L.27,250.00</p>

Nota: Este presupuesto está sujeto a modificación en base a la disponibilidad presupuestaria, la cual será consultada a nivel superior para efectuarla de común acuerdo y si durante el periodo de ejecución se requiere ampliarlo, se hará mediante intercambio de notas y Adendum.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este documento tiene una vigencia a partir de su firma hasta el 30 de noviembre, 2015. El mismo podrá ampliarse o prorrogarse y/o modificarse si así lo dispusieren las partes cooperantes, previa presentación por escrito de la evaluación de resultados que realice el Departamento de Evaluación del INFOP, el que deberá tener un resultado de impacto positivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede darse por terminado, debido a las causas siguientes:

- a) Por expiración del término de vigencia del convenio.
- b) Por incumplimiento de una de las cláusulas por cualquiera de las partes.
- c) Por acuerdo entre las partes, la cual deberá notificarse en forma escrita con sesenta (60) días de antelación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada pudiendo cada una de las partes dar por terminado el mismo antes de esa fecha.

CLÁUSULA OCTAVA: LOGROS A ALCANZAR

Una vez ejecutado el presente Convenio ambas instituciones darán a conocer los logros obtenidos que serán de gran beneficio para el país, posteriormente se realizará la evaluación al Convenio para verificar los logros alcanzados en los grupos meta.

CLÁUSULA NOVENA: DE LO NO PREVISTO

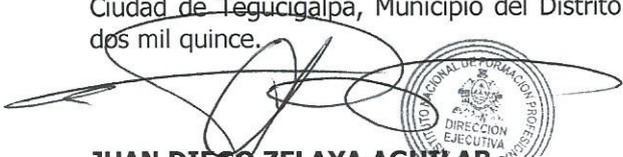
Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida entre ambas partes (ESCUELA E INSTITUTO CRISTIANO TECNOLÓGICO JUAN PABLO-INFOP) en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de las instituciones involucradas, y los acuerdos que se alcancen, deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS

Si existiese un desacuerdo entre las partes relacionadas directa o indirectamente a este convenio ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo se resolverá por la vía diplomática y posteriormente mediante arreglo directo entre la Escuela E Instituto Cristiano Tecnológico Juan Pablo y la Dirección Ejecutiva del INFOP y en caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Leído íntegramente el presente convenio de cooperación, ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones, comprometiéndose a garantizar la aplicación y respeto a lo establecido dentro del mismo, para lo cual se firma un documento original con sus respectivas copias, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de 10 del año dos mil quince.



JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR
Director Ejecutivo, INFOP



TITO LIVIO MEJÍA
Director Escuela e Instituto
Cristiano Tecnológico Juan Pablo